



MDS N.º 206/2021

Fernando de la Mora, 25 de Febrero 2021

Señora

**Gloria Paredes**, Directora  
Servicio Nacional de Catastro

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos "TEKOHA" de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N.º 1.767/2.009, cuya implementación se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de solicitar sus buenos oficios para proseguir con los trámites de regularización del territorio social "**24 DE JUNIO**", distrito San Lorenzo, departamento Central, donde actualmente están ubicadas mil (1.000) familias, y cuyos trámites de escrituración se encuentran a cargo de la Notaria Pública **GLADYS DELIA LICHI BATTILANA**, con **REG. N.º 163**.

Al respecto, realizo un breve relato de la situación documental para su conocimiento, sobre los inmuebles individualizados como **fincas N.ºs. 2058 y 2060, padrones N.ºs. 1038 y 1541**, respectivamente.

Los inmuebles fueron adquiridos en su oportunidad por **DECRETO N.º 15.832** de fecha **23 de diciembre de 1996**, mediante el cual se autoriza al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, la compra vía administrativa, destinados al **Programa de Regularización de Asentamientos de Municipios (PRAM)**. En ese contexto, fue suscripto el Protocolo de Compra – Venta de inmuebles que otorga la Sra. Priscila Marcela Vda. de Miers y otros, a favor del Ministerio del Interior para el Programa de Regularización de Asentamientos en Municipios (PRAM), Escritura Pública N.º 9 de fecha 06 de marzo de 1997, pasada ante la **Escribana Pública AMADA BEATRIZ NÚÑEZ DE RUÍZ DÍAZ**, el precio de los inmuebles fue íntegramente abonado por el Estado Paraguayo.

Posteriormente, a fin de que el Programa de Regularización de Asentamientos en Municipios del Departamento Central y Asunción (PRAM), prosiga con su cometido, el Programa pasa a ser implementado por el **CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA "CONAVI"** y el Consejo Nacional de Organizaciones Populares "CONNOP", conforme al Decreto N.º 8.497 de fecha 28 de abril del año 2000. En virtud de esta modificación fue suscripto el Protocolo de la Escritura Complementaria de la Escritura Pública N.º 09 de fecha 06 de marzo de 1997 – **ESCRITURA COMPLEMENTARIA N.º 29** de fecha 23 del mes de abril del año 2001, por ante la **Escribana AMADA BEATRIZ NÚÑEZ DE RUÍZ DÍAZ** a favor de CONAVI, esta Escritura fue presentada ante la Dirección General de los Registros Públicos para su inscripción.

*Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.*



MDS N.º 206/2021

La Escritura mencionada ingresó al Registro Público en fecha 18/09/2002, y fue rechazada por la DGRP, en consecuencia, no se procedió a su inscripción, fue devuelto con la siguiente nota: "No se procede a la inscripción del presente testimonio, en virtud a dispuesto en los Artículos; 303 COJ; 725 CPC y artículo 1º Ley N.º 1838/200. Las Fincas N.ºs. 2058 y 2060 del Distrito San Lorenzo reconoce como restricción de dominio una Prohibición de Innovar, dictada por el Tribunal de Cuentas 1º Sala, Secretaría Miguel Colmán. La presente Escritura ingresó para su inscripción en fecha 18/09/2002, fuera del plazo del Certificado de Condiciones de Dominio, perdiendo su prioridad registral. Asunción, 04 de octubre de 2002", consecuentemente, la Escritura de transferencia del inmueble a favor del Estado Paraguayo hasta la fecha no ha sido perfeccionada.

Cabe mencionar que, la Escritura de Transferencia cuenta con inscripción preventiva en la Dirección General de los Registros Públicos, a tal efecto se adjunta copia autenticada del oficio remitido a la Directora General de los Registros Públicos por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno e Interino del Segundo Turno, por la cual ordena la inscripción preventiva de la Escritura N.º 9 de fecha 6 de marzo de 1997 de compraventa de inmueble otorgada por la Sra. Priscila Marcela Vda. de Miers y otros a favor del Ministerio del Interior.

Por tanto, por la presente requerimos EL SELLO Y COTEJOS DE PLANOS, correspondiente al inmueble individualizado como Fincas N.ºs. 2.058 y 2.060, Padrones N.ºs. 1038 y 1531, del distrito de San Lorenzo, departamento Central, a fin de avanzar con los trámites de regularización del territorio social "**24 de junio**", donde actualmente están ubicadas mil (1000) familias, y cuyos trámites de escrituración se encuentran a cargo de la Notaria Publica Gladys Delicia Lichi Battilana, siendo requisito fundamental para la formalización de la Escritura Pública.

Con la seguridad de contar con su apoyo a este Programa, que busca resolver el inmenso problema de la tenencia de tierra para compatriotas, me es grato reiterarle las expresiones de mi más distinguida consideración y respeto.

Se adjunta documentaciones que respaldan la solicitud, en un bibliorato con ciento noventa y siete (197) fojas.



**Abg. Mario Alberto Varela Cardozo**  
Ministro

jv/vj/fc



TETÁ VIRU  
MOHENDAPY  
Mocovodeta  
Ministerio de  
HACIENDA



## Expedientes

Expediente Nº **24.304**

Recurrente : *MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

Cta.cte. o Padrón Nº: **1541**

Distrito: *SAN LORENZO/CENTRAL*

Concepto : *COTEJO Y REGISTRO DE PLANO GEORREFERENCI*

Observación: *CONCD*

Ref/Profesional: *AQUINO MARTINEZ, ARTURO ROMUALDO*

Fecha: *04-03-2021* Hora: *10:28:31*

Firma :







**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**Servicio Nacional de Catastro**

Teléfono: 445.842 - 446.120  
Decreto N° 6418/99

RUC N° 80024627 - 6

**RECIBO DE DINERO**

N° 269024

Serie B

Asunción, 04 de Marzo de 2021

Señor (es)

Dirección

RUC

Teléf

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Planos Georeferenciados ( P. 1038, 1531 ) DIST. SAN LORENZO.	2	0	0
Total a pagar Guaraníes			0,=

ARSOSA1  
CAJA 2

*Artinda Sosa*  
Funcionaria  
S.N.C.

Dcción. Gral. del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Original